



NOTA 102/2024.-

*Honorable Legislatura  
Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2024.

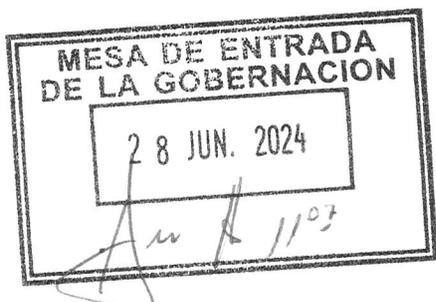
Al Poder Ejecutivo de la Provincia

Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, cuarto intermedio de Sesión del 18 de Junio ppdo., modificando la Ley N° 9179 (Regularización dominial de determinadas fracciones de los inmuebles en mayor extensión, ubicados en El Cadillal).

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

HÉCTOR ALDO SALOMÓN  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C DE LA PRESIDENCIA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN





P.L. 40/2024.-

*Honorable Legislatura  
Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Modifíquese la Ley N° 9179 y sus modificatorias en la forma que a continuación se indica:

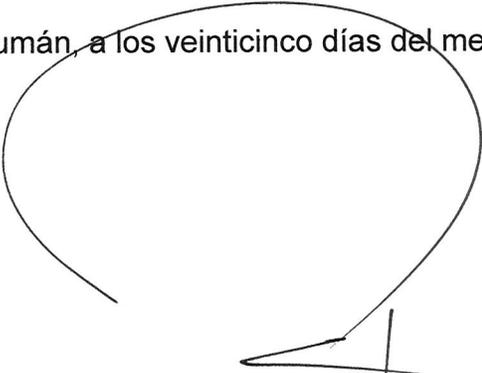
-Reemplazar el primer párrafo del Art. 6° , por el siguiente:

“Art. 6°.- En los supuestos previstos en el artículo anterior, la opción de compra directa de fracciones ocupadas y ubicadas en la superficie enajenable deberá formularse hasta el 31 de Diciembre de 2024, facultando a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley a prorrogarlo por un término de seis (6) meses, por única vez.”

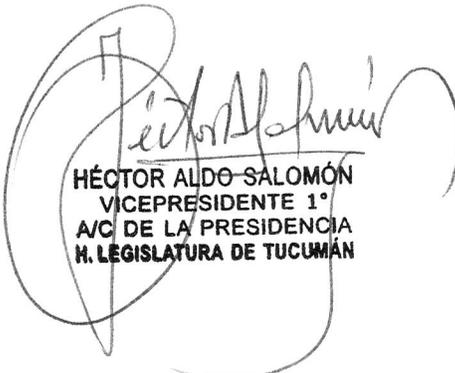
**Art. 2°.-** Incorpórase al ANEXO II de la Ley N° 3778 y sus modificatorias, el Padrón Catastral N° 399372 - Area de superficie 7651172,588 m2, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 9179 y sus modificatorias.

**Art. 3°.-** Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



HÉCTOR ALDO SALOMÓN  
VICEPRESIDENTE 1°  
A/C DE LA PRESIDENCIA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN